

Información sobre la central nuclear Trillo (Guadalajara)

30 de marzo de 2015

El titular de la central nuclear Trillo (Guadalajara) ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), siguiendo el procedimiento reglamentario, que tras haber declarado inoperable un sistema de protección contra incendios (tanque de espumógeno de extinción para la bancada del generador diésel de emergencia GY-70), no adoptó correctamente las acciones contempladas en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF).

Para esta situación, las ETF de la central, requieren una vigilancia continua en el área correspondiente dotada de apoyo de equipo de extinción de incendios. Por error, el titular estableció una vigilancia horaria en lugar de presencia física permanente.

La deficiencia en la vigilancia designada no ha afectado al funcionamiento de la planta y en ningún momento se ha perdido la función de seguridad del sistema.

El Consejo de Seguridad Nuclear informó de la recepción de este suceso a través de su página web.

El CSN clasifica preliminarmente este suceso como nivel 0 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES), al no haber supuesto riesgo para las personas ni para el medio ambiente.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE DE SUCESO NOTIFICABLE DE UNA HORA (ISN 1H)

INSTALACIÓN	C.N. TRILLO
FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	28/03/2015 11:26 am
DESCRIPCIÓN DEL SUCESO	DESVIACION EN LA APLICACIÓN REQUERIDA POR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (VIGILANCIA CONTINUA), AL DECLARARSE INOPERABLES LOS SISTEMAS PULVERIZADORES Y ROCIADORES DE UNA BANCADA DIESEL.
SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN	LA CENTRAL SE ENCUENTRA OPERANDO AL 100% DE POTENCIA.
MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS	DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE LA DESVIACION SE ESTABLECE INMEDIATAMENTE LA VIGILANCIA CONTINUA.
SITUACIÓN ACTUAL	LA CENTRAL SE ENCUENTRA OPERANDO AL 100% DE POTENCIA.
ACTUACIÓN DEL CSN	FUERA DE LA ESCALA INES (NIVEL 0)

Este formulario ha sido cumplimentado en base a la información preliminar disponible hasta el momento que figura en el mismo, de acuerdo a la INSTRUCCIÓN IS-10, de 25 de julio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares o la INSTRUCCIÓN IS-18, de 2 de abril 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de Sucesos e incidentes radiológicos.

El CSN emitirá la correspondiente Nota de prensa, a la mayor brevedad posible.